



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" contra la FERRETERÍA
GODOY S.A. RADICACIÓN No.2021-00254-00.-**

Respecto a las medidas cautelares, se decreta:

El embargo y retención de los dineros que el demandado la FERRETERÍA GODOY S.A. NIT.890.700.040-8, posea en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero, en BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAÚ, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO, COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMÓN, COOPSERP, COOMPENTOL, COOFINANCIAR y COOPERATIVA LABOYANA COOLAC.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$2.340.000.000,00 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado a través de correo electrónico, una vez los datos sean suministrados por la parte demandante.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que informe las direcciones electrónicas de las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
fe98aaab0d402ee5d1cf5b523e71d47090ebcf5eba31a910c3636b97984
9d342**

Documento generado en 03/11/2021 12:14:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**